



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 152-2017-UNAM**

Moquegua, 18 de Abril de 2017

VISTOS, el Informe N° 096-2017-EPIMI/VIPAC/UNAM de fecha 07 de Abril de 2017, Oficio N° 112-2017-VIPAC-CO/UNAM, de fecha 07 de Abril de 2017, Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 07 de Abril de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 190-2016-UNAM de 05 de Agosto de 2016, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, la Décima tercera Disposición Complementaria Transitoria de la ley N° 30220, Ley Universitaria, señala: *"Excepción para Estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la ley; los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentren matriculados en la Universidad no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45° de la presente ley"*; vale decir, que en estos opera el bachillerato automático. Del mismo modo el Artículo 59°, numeral 59.1 de la citada Ley establece *que es atribución del Consejo Universitario conferir los Grados Académicos y Títulos Profesionales..., para el caso de la Universidad Nacional de Moquegua, con autorización de funcionamiento provisional, lo ejerce el pleno de la Comisión Organizadora;*

Que, con Informe N° 096-2017-EPIMI/VIPAC/UNAM de fecha 07 de Abril de 2017, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, remite la carpeta de graduación del Sr. JUNNIOR EDUARDO MORÓN PAQUERA, egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, quien ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos legales y reglamentarios exigidos por la Universidad en su Reglamento de Grados y Títulos para la obtención del Grado Académico de Bachiller;

Que, con Oficio N° 112-2017-VIPAC-CO/UNAM de fecha 07 de Abril de 2017, la Vicepresidenta Académica de la UNAM, emite la conformidad del expediente del mencionado egresado y solicita su inclusión en la agenda de Sesión de Comisión Organizadora;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 07 de Abril de 2017, se acordó por UNANIMIDAD, Conferir el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Minas del egresado Sr. JUNNIOR EDUARDO MORÓN PAQUERA;

Por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 07 de Abril de 2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Conferir el Grado Académico de BACHILLER EN INGENIERÍA DE MINAS al egresado: **SR. JUNNIOR EDUARDO MORÓN PAQUERA**, con Código 2010103037.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Washington Zeballos Gámez
WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



Guillermo S. Kuong Cornejo
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

INFORME N° 0096 - 2017 – EPIM/VIPAC/UNAM

A : DRA. MARIA ELENA ECHEVARRIA JAIME
Vicepresidenta Académica - UNAM

ASUNTO : TRAMITE GRADO BACHILLER DEL SR. JUNNIOR EDUARDO MORÓN PAQUERA.

REFERENCIA : SOLICITUD S/N de fecha 07.04.2017

FECHA : Moquegua, 07 de abril de 2017.



Mediante el presente me es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente, y en atención al documento de referencia, remito expediente para el trámite del **GRADO DE BACHILLER** del Sr. **JUNNIOR EDUARDO MORÓN PAQUERA**, identificado con DNI N° 70503896 con código de matrícula universitario N° 2010103037, egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, para la continuación de trámite y la obtención de lo solicitado; según requisitos adjuntados en la Carpeta N° 0067 (documentos originales) el cual se detalla:

- ✓ Solicitud de Grado de Bachiller.
- ✓ Copia Legalizada de Documento Nacional de Identidad.
- ✓ Cuatro (04) fotografías tamaño pasaporte, a color, con traje formal y fondo blanco.
- ✓ Certificado de Estudios, en original y que acredite haber cumplido el número de créditos exigidos en la Escuela Profesional.
- ✓ Constancia de Prácticas Profesionales, emitido por el Director de la Escuela Profesional. (Según Reglamento de cada Escuela Profesional).
- ✓ Certificado de haber aprobado el curso de Informática.
- ✓ Certificado de haber aprobado el curso de Idioma Extranjero.
- ✓ Constancia de haber realizado actividades Co-Curriculares en las áreas de deporte y recreación, arte y proyección social, según reglamento correspondiente, refrendado por la Escuela Profesional.



VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

Fecha: Prov. N°: **1131**
Folios: Pasa a:

Para:

.....

.....

Firma



- ✓ Constancia de no adeudar bienes a la Universidad, refrendado por la Unidad de Patrimonio.
- ✓ Constancia de no adeudar bienes a los Laboratorios Básicos y de Especialidad, refrendados por los Responsables correspondientes.
- ✓ Constancia de no adeudar material bibliográfico a la Biblioteca Central de la Universidad, refrendado por el Responsable de la Biblioteca Central.
- ✓ Recibo de pago por derecho de obtención del Grado Académico de Bachiller, determinado en el TUPA de la Universidad –Recibo de Ingreso N° 003-003161
- ✓ Recibo de pago de derecho de Diploma del Grado Académico de Bachiller – Recibo de Ingreso N° 003-003162.
- ✓ Constancia de Egresado N° 086-2015-OASA-UNAM.
- ✓ Constancia de Inicio de Matricula.

Es todo en cuanto informo para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Ing. Arquímides León Vargas Loque
DIRECTOR
E. P. INGENIERÍA DE MINAS

ALVL/DEPIM.
dycf/sec.

2.4



Universidad Nacional de Moquegua
Vicepresidencia Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENCIA
RECIBIDO
07 ABR 2017
Hora: 2:37 pm N° Reg: 1374
Firma: [Firma] Folios: 4 + 1 FILE

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

Moquegua, 07 de Abril de 2017
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
07 ABR. 2017
Hora: N° REG:
Firma: Folios:

OFICIO N° 112 -2017-VIPAC-CO/UNAM

SEÑOR:
Dr. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Presente.-

ASUNTO : EXPEDIENTE PARA TRÁMITE DE BACHILLER SR. JUNNIOR EDUARDO MORÓN PAQUERA

REFERENCIA : INFORME N° 096-2017-EPIM/VIPAC/UNAM

Mediante el presente es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y en atención al documento en referencia, remito el expediente para el trámite de Grado de Bachiller del Sr. JUNNIOR EDUARDO MORÓN PAQUERA identificado con DNI N° 70503896 Código de Matrícula N° 2010103037, egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, otorgándose conformidad por haber cumplido con presentar los requisitos exigidos en el reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 190-2016-UNAM, por ello solicito continúe con el trámite respectivo para la obtención de lo solicitado, adjunto requisitos los cuales paso a detallar:

- ✓ Solicitud de Grado de Bachiller.
- ✓ Copia Legalizada de Documento Nacional de Identidad.
- ✓ Cuatro (04) fotografías tamaño pasaporte, a color con traje formal y fondo blanco.
- ✓ Certificado de Estudios Original y que acredite haber cumplido el número de créditos exigidos por la Escuela Profesional.
- ✓ Constancia de Practicas Pre Profesionales, emitido por el Director de la Escuela Profesional
- ✓ Certificado de haber aprobado el curso de informática.
- ✓ Certificado de haber aprobado el curso de Idioma Extranjero.
- ✓ Constancia de haber realizado actividades Co-Curriculares en las áreas de deportes y recreación, arte y proyección social, según reglamento correspondiente, refrendado por la Escuela Profesional.
- ✓ Constancia de no adeudar bienes a la Universidad, refrendado por la Unidad de Patrimonio.
- ✓ Constancia de no adeudar bienes a los Laboratorios Básicos y de Especialidad, refrendados por los Directores correspondientes.
- ✓ Constancia de no adeudar material Bibliográfico a la Biblioteca Central de la Universidad, refrendado por el responsable de la Biblioteca Central.
- ✓ Recibo de pago por derecho de obtención de Grado Académico de Bachiller determinado por el TUPA de la Universidad.
- ✓ Recibo de pago por derecho de Diplomado de Grado Académico de Bachiller.
- ✓ Constancia de Egresado.
- ✓ Constancia de inicio de matrícula.

Agradeciendo la atención al presente, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Firma]
JULIO EVARRIA JAIME
DIRECTOR DE LA VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

MEEJ/VIPAC
masm./sec
Cc.: Archivo

Moquegua, Prolongación Calle Ancash S/N Telefax 053 – 461227 053 – 463514 Anexo (202) 053-461471

PRESIDENCIA - UNAM Prov. 1374
Folios: 4 + 1 FILE Pase a: 56
Fecha: 07 ABR. 2017 Para: Sesión de
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL
PRESIDENTE
- Firma

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL

www.unam.edu.pe

Vice_presidencia@unam.edu.pe

PROVEIDO: []
FECHA: []
PASE A: Dr. Cueva
PARA: Comisión de Resolución



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

CG-N° 0067
Rec. N° 002-009361

SOLICITO: GRADO DE BACHILLER



Señor:
Director de la Escuela Profesional de: **INGENIERIA DE MINAS**

Yo, **MORON PAQUERA, JUNNIOR EDUARDO**, egresado (a) de la Universidad Nacional de Moquegua, con código de matrícula N° **2010103037** de la Escuela Profesional de **INGENIERIA DE MINAS**, con DNI N° **70503896**, domiciliado en Departamento **MOQUEGUA**, Provincia de **MARISCAL NIETO**, Distrito de **MOQUEGUA** Dirección **CALLE SAN CRISTOBAL H-8**.

A usted respetuosamente me presento y expongo:

Que, habiendo concluido satisfactoriamente la Escuela Profesional de **INGENIERIA DE MINAS** y cumpliendo con los requisitos que prevé el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua; solicito a Usted, se sirva a disponer el trámite correspondiente para que se me otorgue el Grado Académico de Bachiller en **INGENIERIA DE MINAS**.

Adjunto los siguientes documentos:

- Copia Legalizada de Documento Nacional de Identidad.
- Cuatro (04) fotografías tamaño pasaporte, a color, con traje formal y fondo blanco.
- Certificado de Estudios, en original y que acredite haber cumplido el número de créditos exigidos en la Escuela Profesional.
- Constancia de Prácticas Pre Profesionales, emitido por el Director de la Escuela Profesional. (Según Reglamento de cada Escuela Profesional).
- Certificado de haber aprobado el curso de Informática.
- Certificado de haber aprobado el curso de Idioma Extranjero.
- Constancia de haber realizado actividades Co-Curriculares en las áreas de deporte y recreación, arte y proyección social, según reglamento correspondiente, refrendado por el Director de la Escuela Profesional.
- Constancia de no adeudar bienes a la Universidad, refrendado por la Unidad de Patrimonio.
- Constancia de no adeudar bienes a los Laboratorios Básicos y de Especialidad, refrendados por los Responsables correspondientes.
- Constancia de no adeudar material bibliográfico a la Biblioteca Central de la Universidad, refrendado por el Responsable de la Biblioteca Central.
- Recibo de pago por derecho de obtención del Grado Académico de Bachiller.
- Recibo de pago por derecho de Diploma del Grado Académico de Bachiller.
- Constancia de Egresado.
- Constancia de Inicio de Matricula.

Por lo tanto, pido a Usted, acceda a mi solicitud por ser de justicia.

Moquegua, 07 de Abril del 2017

FIRMA

Nombre y Apellidos : MORON PAQUERA, JUNNIOR EDUARDO
N° DNI : 70503896





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 152-2017-UNAM**

Moquegua, 18 de Abril de 2017

VISTOS, el Informe N° 096-2017-EPIMI/VIPAC/UNAM de fecha 07 de Abril de 2017, Oficio N° 112-2017-VIPAC-CO/UNAM, de fecha 07 de Abril de 2017, Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 07 de Abril de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 190-2016-UNAM de 05 de Agosto de 2016, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, la Décima tercera Disposición Complementaria Transitoria de la ley N° 30220, Ley Universitaria, señala: *"Excepción para Estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la ley; los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentren matriculados en la Universidad no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45° de la presente ley"*; vale decir, que en estos opera el bachillerato automático. Del mismo modo el Artículo 59°, numeral 59.1 de la citada Ley establece *que es atribución del Consejo Universitario conferir los Grados Académicos y Títulos Profesionales..., para el caso de la Universidad Nacional de Moquegua, con autorización de funcionamiento provisional, lo ejerce el pleno de la Comisión Organizadora;*

Que, con Informe N° 096-2017-EPIMI/VIPAC/UNAM de fecha 07 de Abril de 2017, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, remite la carpeta de graduación del Sr. JUNNIOR EDUARDO MORÓN PAQUERA, egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, quien ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos legales y reglamentarios exigidos por la Universidad en su Reglamento de Grados y Títulos para la obtención del Grado Académico de Bachiller;

Que, con Oficio N° 112-2017-VIPAC-CO/UNAM de fecha 07 de Abril de 2017, la Vicepresidenta Académica de la UNAM, emite la conformidad del expediente del mencionado egresado y solicita su inclusión en la agenda de Sesión de Comisión Organizadora;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 07 de Abril de 2017, se acordó por UNANIMIDAD, Conferir el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Minas del egresado Sr. JUNNIOR EDUARDO MORÓN PAQUERA;

Por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 07 de Abril de 2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Conferir el Grado Académico de BACHILLER EN INGENIERÍA DE MINAS al egresado: SR. JUNNIOR EDUARDO MORÓN PAQUERA, con Código 2010103037.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

Presidencia
VIPAC
VIPI
SEGE - UGT
Interesado
Arch. (2)



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 153-2017-UNAM**

Moquegua, 18 de Abril de 2017

VISTOS, el Informe N° 097-2017-EPIM/VIPAC/UNAM de fecha 07 de Abril de 2017, Oficio N° 113-2017-VIPAC-CO/UNAM, de fecha 07 de Abril de 2017, Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 07 de Abril de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 190-2016-UNAM de 05 de Agosto de 2016, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, la Décima tercera Disposición Complementaria Transitoria de la ley N° 30220, Ley Universitaria, señala: *"Excepción para Estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la ley; los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentren matriculados en la Universidad no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45° de la presente ley"*; vale decir, que en estos opera el bachillerato automático. Del mismo modo el Artículo 59°, numeral 59.1 de la citada Ley establece *que es atribución del Consejo Universitario conferir los Grados Académicos y Títulos Profesionales..., para el caso de la Universidad Nacional de Moquegua, con autorización de funcionamiento provisional, lo ejerce el pleno de la Comisión Organizadora;*

Que, con Informe N° 097-2017-EPIM/VIPAC/UNAM de fecha 07 de Abril de 2017, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, remite la carpeta de graduación de la Srta. MADDY MIRIAN FÁVER MAMANI, egresada de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, quien ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos legales y reglamentarios exigidos por la Universidad en su Reglamento de Grados y Títulos para la obtención del Grado Académico de Bachiller;

Que, con Oficio N° 113-2017-VIPAC-CO/UNAM de fecha 07 de Abril de 2017, la Vicepresidenta Académica de la UNAM, emite la conformidad del expediente de la mencionada egresada y solicita su inclusión en la agenda de Sesión de Comisión Organizadora;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 07 de Abril de 2017, se acordó por UNANIMIDAD, Conferir el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Minas de la egresada Srta. MADDY MIRIAN FÁVER MAMANI;

Por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 07 de Abril de 2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Conferir el Grado Académico de BACHILLER EN INGENIERÍA DE MINAS a la egresada: SRta. MADDY MIRIAN FÁVER MAMANI, con Código 2012103033.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



SEGE - UGT
Interesado
Arch. (2)


DR. WASHINGTON ZBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL